

1595_LANS_SU_0722

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA MARCA RENAULT INDUSTRIAL

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

a) Objeto:

Suministro de material original de la marca Renault Industrial para los vehículos de la flota de EMAYA.

b) Tipo de contrato:

Suministro

c) CPV:

- 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores
- 34310000-3 Motores y piezas de motores (vehículos)
- 34320000-6 Piezas de recambio mecánicas, excepto motores y partes de motores
- 34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles

d) Presupuesto base de licitación:

87.000 € + 18.270 € (IVA) = 105.270 € (IVA incluido)

Breve descripción	Importe (€, sin IVA)	Forma de adjudicación	
		Presupuesto máximo de gasto	Baja sobre el PBL
Suministro de material marca Renault Industrial	87.000 €	X	

***** Nota:** Para que EMAYA pueda valorar la oferta el licitador debe aportar la siguiente documentación:

- **Listado oficial cotizado de recambios de la casa oficial RENAULT INDUSTRIAL en formato EXCEL junto con carta de la marca validando dichos precios. El listado debe incluir el descuento sobre el PVP ofertado ya aplicado, mostrando así el precio final del material al que se accederá.**
- **Declaración responsable indicando su capacidad de suministrar el material original de la marca RENAULT INDUSTRIAL.**

e) División en Lotes: NO, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP.

1595_LANS_SU_0722

La naturaleza del contrato no permite su división en lotes, porque la prestación objeto del contrato es única, suministro, y el producto a suministrar pertenece a una única marca.

f) Valor Estimado del Contrato:

87.000 € (contrato principal) + 17.400 € (mod. 20%) + 87.000 € (prórroga) + 17.400 € (mod. 20%) = 208.800 €, sin IVA

g) Duración:

El contrato entrará en vigor el día siguiente al del registro del contrato y tendrá una duración de 1 año.

h) Prórroga: SI

Se prevé una prórroga de 1 año adicional desde el día siguiente a la finalización del contrato principal. La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso por parte de EMAYA se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

i) Plazo de entrega:

En caso de que EMAYA solicite piezas comunes (definidas en el anexo B del PPT) de los despieces de vehículos el plazo de suministro será como máximo de 48 horas hábiles (o menor plazo ofertado) desde la recepción de la petición formal de Emaya.

En caso de que Emaya requiera de piezas de poca rotación, la empresa adjudicataria deberá informar en menos de 48 horas hábiles desde la recepción de la petición formal de Emaya del plazo que requiere para su entrega en las instalaciones de EMAYA, "Son Pacs".

j) Lugar de entrega:

Taller de Son Pacs, EMAYA.

k) Plazo de garantía:

- Garantía del contrato. Se establece un plazo de tres meses desde la última entrega para la extinción de la responsabilidad del adjudicatario y por tanto, inicio de la tramitación de devolución de la garantía definitiva.
- Garantía del producto. La garantía será con carácter general un año desde la fecha de recepción o conformidad, sin perjuicio de que existan otras garantías específicas para determinados tipos de materiales. Particularmente, aquel material que definido por el fabricante del vehículo tenga un desgaste que implique una vida útil inferior a 1 año (período de garantía genérico) deberá garantizar su correcto funcionamiento toda la vida útil del componente específico.

l) Fuente de financiación:

Propia.

m) Criterio mínimo de solvencia económica:

Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 156.600 €.

n) Criterio mínimo de solvencia técnica:

- a) Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior a 73.080 €.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado mediante declaración del empresario acompañando a los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Para las empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

En concreto, el licitador debe disponer de local almacén con el stock mínimo que se recoge en el anexo C del pliego de prescripciones técnicas (y que está valorado en, al menos, 25.966,06 €).

Este criterio será acreditado mediante una declaración responsable acreditativa de estar en disposición del referido almacén.

o) Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación. No aplica
2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. No aplica

p) Habilitación empresarial o profesional:

No aplica.

q) Modificaciones previstas:

Si (de hasta el 20%) en los siguientes supuestos:

1595_LANS_SU_0722

- Aparición de averías sistemáticas imprevisibles no contempladas en la preparación del expediente que implique un mayor consumo del objeto del contrato.
- Siniestralidad de flota con impacto imprevisible sobre el objeto del contrato
- Incremento de flota significativo
- Modificación legislativa que requiera incremento de operaciones a revisar actualmente en las revisiones obligatorias y por ello modifique el coste de las intervenciones.

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional 33 de la LCSP se trata de un contrato de suministros en función de las necesidades, en el cual el adjudicatario se obliga a ejecutar un suministro de forma sucesiva y por precio unitario sin que el número de total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrarse éste, por estar subordinadas a las necesidades de EMAYA. La modificación del contrato se permite hasta un 20% de su importe en el caso de que dentro de la vigencia del contrato las necesidades reales fueran superiores a las previstas inicialmente.

r) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- Con el fin de paliar los efectos negativos que ha ocasionado la crisis producida por la pandemia del COVID-19 en el ámbito laboral e incentivar la estabilidad y seguridad en el mismo, el adjudicatario tendrá que mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo, el 10% de la plantilla contratada de manera fija y/o indefinida.
- Con el fin de fomentar la iniciativa verde “papel cero” y cumplir con los ODS de la Agenda 2030, toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento.

s) Penalidades:

1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:
Sí, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares.
2. Penalidades específicas por demora en la ejecución:
 - En caso de solicitar piezas comunes de los despieces de vehículos el plazo para su suministro será como máximo 48 horas hábiles (o menor plazo ofertado) desde la recepción de la petición formal de Emaya del material. El incumplimiento del plazo de suministro por motivo no justificable supondrá una penalización del 1% del precio de adjudicación (IVA excluido) por cada 24 horas de retraso.
 - En caso de requerir piezas de poca rotación, la empresa adjudicataria deberá informar en menos de 48 horas hábiles desde la solicitud del material

1595_LANS_SU_0722

del plazo que requiere para su entrega en las instalaciones de EMAYA, "Son Pacs ". La demora en la respuesta relativa al plazo estimado de suministro de las piezas requeridas por motivo no justificable supondrá una penalización del 0,5% del precio de adjudicación (IVA excluido) por cada 24 horas de retraso. Asimismo, el incumplimiento de la fecha comprometida en el suministro supondrá una penalización del 1% del precio de adjudicación (IVA excluido) por cada 24 horas de retraso.

- Penalización de 100€ por día de vehículo parado por motivo no justificable en relación con el retraso de suministro superior a 72 horas. Dicha penalidad se impondrá siempre que resulte mayor su importe al resto de penalidades por demora señaladas anteriormente.
- Recargo del 400% de valor del producto según casa oficial por imposibilidad de suministro de componente original del proveedor en 72 horas por motivo no justificable.

Para todas las referidas penalidades, se considera motivo justificable la interrupción de transporte por motivos climatológicos, festividad, cierre operativo fabricante por vacaciones, pieza descatalogada, etc., y siempre que EMAYA así lo considere.

3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Sí, un 1% sobre el precio de adjudicación (IVA excluido), sin incluir las prórrogas.

b) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato:

Sí, de conformidad con el PCAP

c) Exigencia de subrogación de personal:

No

d) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:

No aplica.

e) Ofertas anormalmente bajas:

Si, se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$P \leq (C * 0,05 + 70)\%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

1595_LANS_SU_0722

A) Reducción del plazo de entrega para piezas comunes establecido en los Pliegos

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C \cdot 0,05 + 50)\%$ y se aplicará sobre el PBL.

f) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

1. El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO
2. La cesión de datos al adjudicatario: NO.
3. El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: NO
4. La conexión de hardware a la red de datos corporativa: NO
5. En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente: No aplica

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

EMAYA presta el servicio de recogida, limpieza y abastecimiento de agua en la ciudad de Palma con una diversa flota de vehículos industriales, automóviles y camiones de varios fabricantes.

EMAYA dispone de un taller propio que se encarga del mantenimiento de esta flota. Esta cantidad y diversidad de vehículos y el trabajo que realizan a diario, genera un gran volumen de mantenimiento, siendo la base de éste los repuestos de piezas originales.

Las actuaciones de mantenimiento varían en función del tipo de avería y requieren el suministro de una variedad significativa de piezas de los vehículos, agravada por las incidencias en servicio y los años de vida de los vehículos.

Los vehículos que continúan con garantía requieren de material original para su reparación para no anular su garantía, existiendo piezas específicas del despiece de estos vehículos que no se pueden conseguir de proveedores que no sean el fabricante original.

El requerimiento de piezas varía según la avería y no es factible económicamente disponer de un stock de material completo por cada tipo de vehículo permanentemente. El coste generado por la contratación de suministro de este material, debido a su gran volumen y

1595_LANS_SU_0722

diversidad de conceptos, requiere un control exhaustivo y gran consumo de recursos administrativos.

En septiembre del 2020 se licitó el expediente 1222 cuya prórroga finaliza a principios del 2023 pero que viene registrando un gasto anticipado y ha requerido de ampliación del 20% tanto en el contrato principal como en la prórroga. Hecho que obliga a redimensionar la partida a destinar dado que actualmente la flota de esta marca asciende a unos 50 vehículos.

Es necesaria la apertura de un procedimiento para garantizar el suministro de piezas originales de los vehículos de la flota de EMAYA de la marca Renault Industrial. Se propone la contratación del suministro repuestos originales de la flota de vehículos de EMAYA.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

EMAYA dispone de Taller propio donde realizar las reparaciones de vehículos de su flota, por lo que necesita material original de los principales fabricantes de su flota.

Desde 2020 cuando que salieron de garantía más de 40 camiones, y dado que de este fabricante no se resulta fácil encontrar material multimarca equivalente, la última adjudicación estimada en 58.000 € se incrementó en un 20% por dicho motivo ascendiendo a 69.600 €.

Además, las circunstancias han obligado a recurrir a la modificación del 20% tanto en el contrato principal como en la prórroga de la que actualmente se registra un consumo anticipado alarmante (70% del importe antes del Ecuador de su duración).

La coyuntural actual de escasez de materias primas sumada a conflictos bélicos y otras circunstancias influyentes, registra una tendencia alcista de los precios. Habiendo realizado un estudio de mercado del precio actual del producto, se concluye que éste ha sufrido un incremento aproximado del 25% respecto a la anterior licitación, expediente 1222, estableciendo la actual en 87.000 €.

CONCEPTO		%	IMPORTE
Costes directos		81	70.470 €
C. Indirectos	Gastos Generales	13	11.310 €
	Beneficio industrial	6	5.220 €

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
----------	-------------------	-------------------

1595_LANS_SU_0722

Oferta econ3mica (Sobre C)	90 puntos	$Po=PM*(PBL-O) / (PBL-Oe)$ Po= Puntuaci3n de la oferta. PM: Puntuaci3n m3xima. PBL: Presupuesto de licitaci3n o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta m3s econ3mica. F3rmula aprobada por el Consejo de Administraci3n el d3a 05.05.2022
Reducci3n del plazo de entrega de piezas comunes establecido en los Pliegos (SOBRE C)	10 puntos	<i>Tiempo m3ximo de suministro: 48 horas h3biles desde la petici3n formal del material</i> Plazo m3ximo de suministro ofertado: - 48 horas → 0 puntos - 24 horas → 5 puntos - 12 horas → 10 puntos

Justificaci3n de la elecci3n de los criterios y de las f3rmulas establecidas:

- Se ha seleccionado la presente f3rmula porque se trata de una funci3n proporcional lineal, que otorga la mejor puntuaci3n a la oferta m3s baja.
- La reducci3n del plazo de entrega garantiza una mayor celeridad en la prestaci3n del servicio y, por tanto, mejora la calidad del contrato. La f3rmula garantiza mayores puntuaciones a quienes ofrecen una reducci3n mayor y puntuaciones menores a quienes ofrecen menores reducciones de plazo.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

No se establecen

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Carlos Burguera Grimalt.

1595_LANS_SU_0722

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:**a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Palma, 29 de septiembre de 2022.

Antonio Malagón Mascaró Cap de Departament Energia i Mobilitat	Carlos Burguera Grimalt Director d'Energia i Mobilitat